

GRUPO DE INVERSIONES SURAMERICANA S.A.

Proposición sobre Distribución de Utilidades

Teniendo en cuenta el saldo que arroja la cuenta de Utilidad del Ejercicio que figura en el Estado de Situación Financiera del año 2016, se propone el siguiente reparto de utilidades:

Utilidad antes de impuestos	\$	897,019,469,915
Menos: Apropriaciones para impuestos		-61,538,162,681
Utilidad del ejercicio		835,481,307,234

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE LA UTILIDAD DEL EJERCICIO

1. *Propuesta:*

Dividendo cien por ciento (100%) no gravado para el accionista de cuatrocientos ochenta y ocho pesos (\$488.00) anuales por acción, sobre 575,372,223 acciones ordinarias y preferenciales, a causarse una vez sea decretado por la Asamblea de Accionistas.

280,780,217,901

2. *Forma y fecha de pago del dividendo:*

En acciones preferenciales liberadas de la Compañía o en dinero en efectivo, a elección del accionista. En cualquier caso, el pago se realizará en un solo contado entre los días 21 y 30 de abril de 2017.

El accionista que opte por recibir su dividendo en dinero en efectivo deberá manifestarlo por escrito a la Compañía entre los días 31 de marzo y 7 de abril de 2017, mediante el formato de solicitud que estará disponible y podrá entregarse a la Compañía a través de los siguientes medios:

- i) en la reunión de Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse en la fecha, hora y lugar indicados en el Aviso de Convocatoria;
- ii) en las oficinas de la Secretaría General de la Compañía, ubicadas en la Carrera 43A # 5A - 113 piso 13, Medellín Colombia;
- iii) en las oficinas de la Fiduciaria Bancolombia ubicadas en las ciudades de Medellín, Bogotá, Cali y Barranquilla; y
- iv) en la página web de la compañía -www.gruposura.com.

Aquellos accionistas que no hubieren manifestado por escrito, de forma clara y oportuna su voluntad para recibir el pago en dinero en efectivo, se entiende que aceptan recibir sus dividendos en acciones preferenciales liberadas de la Compañía. Igual efecto se dará a las solicitudes de pago cuyo contenido fuere incompleto o ilegibles.

3. *No Fraccionamiento del pago del dividendo*

Los accionistas recibirán la totalidad de sus dividendos, bien sea en acciones preferenciales de la Compañía o bien sea en dinero en efectivo (de acuerdo a su opción elegida), salvo que por restricciones legales de su régimen propio de inversiones se encuentren limitados para recibir la totalidad de sus dividendos en acciones de la Compañía. En este último caso, el accionista deberá sustentar legalmente tal limitación ante lo cual la Compañía procederá a estudiar el caso y acordar con el primero la forma adecuada para proceder con el pago en el plazo indicado en el numeral 2º de este proyecto de distribución de utilidades.

4. Liberación de las acciones preferenciales

La porción de acciones preferenciales requerida para pagar el dividendo de aquellos accionistas que no hubieren manifestado su intención de recibir el pago de su dividendo en dinero en efectivo, será liberada por la Junta Directiva de la Compañía, a más tardar el 20 de abril de 2017, de las acciones preferenciales que desde octubre de 2011 se encuentran en reserva y a disposición de la Sociedad.

5. Precio de las acciones preferenciales destinadas al pago del dividendo

El precio de las acciones preferenciales requeridas para el pago del dividendo estipulado en el presente proyecto de distribución de utilidades, será calculado de la siguiente forma:

El promedio del precio medio diario de cotización de la acción preferencial en los sesenta (60) días comunes previos a la Asamblea de Accionistas del año 2017 es decir, desde el 29 de enero de 2017 hasta el 30 de marzo de 2017, menos un descuento del cuatro por ciento (4%) sobre el valor que arroje dicho promedio.

Se entiende por precio medio el definido y publicado por la Bolsa de Valores de Colombia en su boletín diario.

Si de la operación anterior quedase un saldo pendiente de dividendo para el accionista, dicho saldo será pagado en dinero en efectivo en la misma fecha en que se le entreguen las acciones preferenciales que tenga derecho a recibir a título de dividendo.

6. Otras condiciones:

El dividendo en acciones preferenciales liberadas de la Compañía será pagado a aquellos accionistas que conserven sus acciones hasta, máximo, el día hábil anterior al inicio del periodo ex-dividendo de la Compañía (17 de abril de 2017).

Se entenderán revocadas las solicitudes de pago de dividendo de aquellos accionistas que enajenen sus acciones después de la finalización de la Asamblea Ordinaria del 31 de marzo de 2017 y antes del 17 de abril de 2017 (inicio periodo ex-dividendo), aún si anteriormente hubieren manifestado su intención de recibir dividendos en dinero en efectivo, siendo por lo tanto los nuevos titulares de las acciones los llamados a recibir dividendos en forma de acciones preferenciales liberadas de la Compañía, de acuerdo con lo establecido en el presente proyecto de distribución de utilidades.

Anexo: instructivo de pagos, disponible en la página web de la Compañía

Donación para proyectos sociales	5,000,000,000.00	
Reserva para protección de inversiones	549,701,089,333.11	
SUMAS IGUALES	\$ 835,481,307,234.00	835,481,307,234.00

Según lo establecido en Decreto 4766 del 14 de diciembre de 2011, y la modificación al Reglamento de la Bolsa de Valores de Colombia, publicado el 1 de marzo de 2012, toda compraventa de acciones que sea realizada entre el primer día hábil de pago de dividendos de las respectivas acciones y los cuatro (4) días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la mencionada fecha, será necesariamente sin dividendo, y en consecuencia los dividendos causados en este período y que se encuentren pendientes, se mantendrán invariablemente en cabeza del vendedor.